

Expediente: 7178/19

Carátula: CETROGAR S.A. C/ RIVADENEIRA DANIEL ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20275751228 - CETROGAR S. A., -ACTOR

90000000000 - RIVADENEIRA, DANIEL ALEJANDRO-DEMANDADO

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7178/19



H106038299318

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

**JUICIO: CETROGAR S.A. c/ RIVADENEIRA DANIEL ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE. N.º: 7178/19.-**

Proveyendo escrito: OTROS - POR: OSTENGO, ANDRES CARLOS - 04/02/2025 13:01.-

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2025.-

Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **DANIEL ALEJANDRO RIVADENEIRA, D.N.I. N°: 28.223.244**, en su carácter de dependiente de **Empresa de Servicios el Jacaranda SA**, hasta cubrir la suma de

a- **\$63.788,86.-** por saldo de planilla de actualización de capital, con más la suma de **\$20.000.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.), en forma mensual e ininterrumpida.

b- **\$82.680,05.-** por planilla de honorarios regulados al letrado **Andrés Ostengo**, con más la suma de **\$8.268.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$20.000.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.), en forma mensual e ininterrumpida.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio al empleador** haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta N°: 562209554003145 con CBU N°: 2850622350095540031455, perteneciente a los autos del rubro. Asimismo hágase conocer que en caso

de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 7178/19.NAR.

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.